



EXP.	0617753
DOC.	1870440

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2023/MPH

Huacho, 14 de setiembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Expediente N° 617753 de fecha 10.02.2023, Proveído N° 0629-2023-GM/MPH de fecha 14.02.2023; Proveído N° 065-2023-OGAJ/MPH de fecha 24.05.2023; Informe N° 0546-2023-OPEYPE/MPH de fecha 12.06.2023; Informe N° 445-2023-OGPPI/MPH de fecha 12.06.2023; Oficio N° 04-2023-OGAJ/MPH de fecha 14.06.2023; Oficio N° 07-2023-OGAJ/MPH de fecha 10.08.2023; Expediente N° 655662 de fecha 11.08.2023; Informe Legal N° 0640-2023-OGAJ/MPH de fecha 01.09.2023; Proveído N° 4021-2023-GM/MPH de fecha 08.09.2023; Proveído N° 957-2023-ALC/MPH de fecha 12.09.2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo Concejo Provincial N° 034-2002, emitida por la Municipalidad Provincial de Huaura, se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Picoy, del distrito de Santa Leonor; publicada en el Diario Regional Ecos con fecha 08.01.2003 y en el Diario El Peruano con fecha 26.01.2003;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021/MPH "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA A LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, MODIFICADA POR LEY N° 30937 Y LEY N° 31079", SE REGULAN LOS MECANISMOS técnicos y legales para la adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Picoy, ubicado en el distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económico y tributarias, a ser ejercidas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, permitiéndoles sostener la prestación de los servicios públicos locales que le son delegados.

Que, el último párrafo del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021/MPH, precisa que "De conformidad con el artículo 131° de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 30937 y modificada posteriormente por la Ley N° 31079, se establece que la Municipalidad Provincial de Huaura, asignará una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Picoy, ascendente a la fijada para los regidores distritales, la misma que forma parte de la transferencia de los recursos económicos".

Que, mediante Ley N° 30937 y Ley N° 31079, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, precisando el artículo 131° "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, **asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales**".

Que, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de IRRIGACION SANTA ROSA, mediante expediente N° 617253, solicita la determinación de la DIETA que le corresponde como alcalde, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH, Ley N° 31079 y el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 023-187-2023-AL-MDSL el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Santa Leonor, precisa que la Dieta de los señores regidores, por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria de concejo en la suma de S/. 930.00, siendo las sesiones ordinarias máximas dos al mes, para el presente periodo de gestión municipal 2023-2026.

Que, mediante Informe Legal N° 0640-2023-OGAJ/MPH de fecha 01.09.2023; la jefa de Asesoría Jurídica precisa que corresponde al Alcalde Provincial de Huaura, fijar la dieta del alcalde del Centro Poblado de Picoy, la misma que ascenderá a máximo dos Dietas por mes, teniéndose en cuenta que cada Dieta asciende al monto de S/ 495.00, por lo tanto su Dieta por mes alcanzaría hasta los S/990.00.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en art.42° e inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972;

#### SE DECRETA:



13 SEP. 2023



## DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2023/MPH

**ARTICULO PRIMERO:** ASIGNAR la DIETA mensual al alcalde de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY, ascendente a la fijada para los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Leonor, siendo las sesiones ordinarias máximas en número de dos al mes, para el presente periodo de gestión municipal 2023-2026, correspondiéndole S/. 495.00, por cada Dieta, por lo que su Dieta por mes alcanzaría hasta los S/.990.00.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dispóngase el cumplimiento de lo dispuesto, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021/MPH.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario local de mayor circulación en la Jurisdicción y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
  
Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL



Cc GM/OGAF/OC/OT  
OLSGCP / OTIC